

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de septiembre de 2007, por la que se modifica la de 27 de julio de 2007, en la que se publica el listado definitivo de personal funcionario en prácticas, se le declara apto y no apto en dicha fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 27 de julio de 2007, se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación de 8 de marzo de 2006, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

Por estimación del recurso presentado por la Profesora doña María del Carmen Martín Portillo, contra la puntuación conseguida en la baremación definitiva de méritos, según se recoge en la Orden de la Consejería de Educación de 8 de marzo de 2006 sobre convocatoria de procedimiento selectivo, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

1.º Modificar el listado correspondiente a la especialidad de Tecnología, recogido en el Anexo I de la citada Orden de la Consejería de Educación, de 27 de julio de 2007, como consecuencia de la Resolución de la Consejería de Educación, de 25 de octubre de 2006, por la cual se estima el recurso presentado por doña María del Carmen Martín Portillo contra la baremación efectuada por la Comisión Baremadora núm. 4 de la especialidad de Tecnología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondiente a la fase de concurso según se estipula en la Orden de Convocatoria de procedimiento selectivo, de 8 de marzo de 2006, en base a lo cual dicha profesora pasaría del número de orden 64, a ostentar el número de orden 42, dentro de la lista general de seleccionados de la especialidad de Tecnología.

2.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 14 de mayo de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 24.844.914-S.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Plaza.
Nombre: Arturo.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Jefe de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.
Código: 1465110.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales.
Centro de destino: Dirección General de Bienes Culturales.
Localidad: Sevilla.